

En situaciones de riesgo y emergencia... ¿Cómo debe facilitarse la información

accesible a las personas con sordera?



Medios de comunicación y soportes audiovisuales: subtítulo e interpretación en lengua de signos



Avisos a la población: mensajes de texto vía telefonía móvil; información escrita y rotulación en espacios públicos; alarmas visuales

En situaciones de riesgo y emergencia... ¿Cómo habilitar los teléfonos de

información y emergencias?



Servicios telefónicos: comunicación a través de texto (mensajería instantánea, chat...), voz e imagen (videollamada con subtítulos automáticos e interpretación en lengua de signos)



Necesidades y preferencias del usuario: la llamada siempre debe ser respondida a través del canal elegido por la persona con sordera. Y sin necesidad de que ésta se encuentre incluida en un registro previo



Difusión de los servicios telefónicos accesibles: deben darse a conocer a toda la población de manera reiterada la existencia de dichos servicios

En situaciones de riesgo y emergencia social... ¿Qué deben hacer los profesionales de

seguridad y emergencias?



Incluir las necesidades de las personas con discapacidad auditiva en su formación, en sus protocolos de actuación y en la previsión de recursos en el desempeño habitual de su labor.



Conocer pautas y estrategias básicas de comunicación con personas con sordera, así como el manejo de los productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral.